

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

## **PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-100**

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa de Decreto que adiciona la fracción VIII, al artículo 171 Quáter del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, por tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

## TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



## SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Cd. Victoria, Tam., a 19 de agosto del año 2020 DIPUTADA PRESIDENTA

MARTA PATRICIA PALACIOS CORRAL

DIPUTADO SECRETARIO

EDMUNDO JOSÈ MARÓN MANZUR

DIPUTADO SECRETARIO

ROQUE HERNÁMOEZ CARDONA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII, AL ARTÍCULO 171 QUÁTER DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR TANTO, SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.